



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 16 FEB 2010

VISTO la Ley de la Provincia de BUENOS AIRES Nº 13.010, sus modificatorias y complementarias, la Disposición DN Nº 401/03 y sus complementarias, y la Nota D.S.R.I.A Y E.D. Nº 08/2010 cursada a esta DIRECCIÓN NACIONAL por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la Ley Provincial Nº 13.010 la Provincia de Buenos Aires dispuso la transferencia del crédito fiscal del Impuesto a los Automotores correspondiente a vehículos modelo año 1987 a 1977 inclusive a los Municipios en que los mismos se encuentren radicados.

Que, en dicha oportunidad, se dictó la Disposición D.N. Nº 401/03 mediante la cual se estableció el procedimiento que a ese efecto debían seguir los Registros Seccionales de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de suministrar a los Municipios de dicha provincia la información referida a las traslaciones registradas en los Registros Seccionales de esa jurisdicción, a los efectos de mantener actualizadas sus bases de datos.

Que posteriormente, por aplicación de las Leyes Impositivas anuales, la Provincia extendió la cesión de los créditos fiscales a los Municipios respecto del Impuesto a los Automotores correspondiente a los automotores modelo año 1988 a 1997.

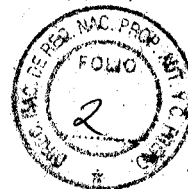
Que en cada una de dichas oportunidades, se celebraron entre esta Dirección Nacional y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Actas Acuerdo mediante las cuales se convino en incluir a los trámites de altas entre jurisdicciones respecto de los automotores comprendidos por la normativa enunciada.

Que a ese efecto además, se dictaron los actos administrativos pertinentes (conf. Disposiciones D.N. Nºs 460/04 y 329/06) mediante los cuales se extendió la aplicación del procedimiento normado por la Disposición D.N. Nº 401/03 respecto de los automotores cuyos créditos fiscales fueron cedidos a los Municipios.



Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que nuevamente, y por conducto de la Ley Provincial N° 14044, esa provincia ha procedido a extender la transferencia del crédito fiscal a los Municipios, comprendiendo en esta oportunidad a los automotores modelo año 1998.

Que, por ello, resulta menester ampliar los alcances de la mencionada Disposición D.N. 401/03 a fin de aplicar esa operatoria respecto de los automotores modelo-año 1998.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º, inciso c) del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- A partir del 16 de febrero de 2010, aplíquese en los Registros Seccionales con jurisdicción impositiva en la Provincia de BUENOS AIRES la operatoria normada en la Disposición D.N. N° 401/03 respecto de los automotores modelo-año 1998.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N°

000110

  
Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS